



INFORME DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014-2020				 Europa <i>invierte en las zonas rurales</i>
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	Orden por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la operación 10.1.14 Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formación adhesionadas de la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, excepcionalmente para la campaña 2025.			
MEDIDA DEL PDR:	10			
SUBMEDIDA:	10.1			
OPERACIÓN PDR:	10.1.14			
CONVOCATORIA:	2024			
ÓRGANO GESTOR:	Dirección General de Ayudas Directas y de Mercado			
CONSEJERÍA:	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural			
VERSIÓN:	Segundo borrador			
FECHA DEL OFICIO DEL PROCEDIM.:	4/10/2024	Nº REGISTRO SALIDA:		
FECHA ENTRADA EN LA DG FONDOS EUROPEOS:	08/10/2024	Nº REGISTRO ENTRADA:		
FECHA PRESENTE INFORME:	23/10/2024	REF.:	FFEE/mdg/	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, este Centro Directivo, en el ámbito de sus competencias como Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2020, emite las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES	ART.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	
1. Los criterios incluidos en la presente Orden, no coinciden con los presentes en la versión 4 del Documento de Criterios de Selección de Operaciones, por lo que se debe solicitar la modificación de los mismos en el Documento de Criterios antes de la publicación de la Orden.	Anexo II
FORMULARIO FEO4 Y MANUAL DE PROCEDIMIENTO	
2. Se debe enviar el formulario FE04 de alta de operaciones junto con el proyecto de orden, por lo que deben ser remitidos a la mayor brevedad posible.	-



OBSERVACIONES		ART.
3. Le recordamos la obligatoriedad de remitir el Manual de Procedimiento de las bases reguladoras validado por el Organismo Pagador.		
INDICADORES		
4. No se requiere nuevo informe de indicadores. Quedando vigente el enviado con el informe de la primera versión de la Orden.		-
OTROS		
5. El logo de la Unión Europea no se ve completo.		Anexo XIV
6. Esta Dirección General establece una reserva general que puede derivar en nuevos comentarios sobre la orden dado que está pendiente de aprobación por parte de la Comisión Europea la versión 15 del PDR 2014-2022 de Andalucía que recoja la nueva situación de la operación incluida en esta orden.		

Carlos de la Paz Represa
Director General de Fondos Europeos